

Expediente: 12/17

Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SALAS NANCY GRACIELA DEL VALLE S/ *** REIVINDICACION

Unidad Judicial: SECRETARÍA JUDICIAL ORIGINARIOS DE CORTE Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 01/10/2020 - 03:44

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Secretaría Judicial Originarios de Corte

ACTUACIONES Nº: 12/17



H109014091

Cedula N°: 3173

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2020.

SECRETARÍA JUDICIAL DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

AUTOS: PROVINCIA DE TUCUMAN c/ SALAS NANCY GRACIELA DEL VALLE s/ *** REIVINDICACION. - EXPTE N° 12/17 -

Se notifica a: SALAS, NANCY GRACIELA DEL VALLE - DR. SANCHEZ, JOSE EDUARDO

Domicilio Constituido: ESTRADOS DIGITALES DEL TRIBUNAL

PROVEIDO

"Provincia de Tucumán, 14 de septiembre de 2020.- I.- Téngase presente el domicilio digital constituido por la parte actora.- II.- Atento a lo informado por la Actuaria, téngase a la parte demandada por constituido domicilio procesal en los estrados digitales del Tribunal.- III.- Notifíquese la sentencia de fecha 14/08/2020 (fs.489/496).- Personal.- Fdo: Claudia Beatriz Sbdar - Vocal Presidenta.-" //////// "Provincia de Tucumán, 14 agosto 2020, Y VISTO: R E S U E L V E: I.- HACER LUGAR, a la demanda de reivindicación interpuesta por la PROVINCIA DE TUCUMAN en autos. En consecuencia CONDENAR a la demandada a restituir a la actora el inmueble ubicado en la localidad de El Cadillal, departamento Tafi Viejo, cuyas medidas aproximadas son: 15 m del lado Norte, 30.20 m de lado Sur, 50 m del lado Este, línea quebrada de 29,65 m, 25.40 m y 20,35 m (total de 65,40m) y que forma parte de una mayor extensión del Padrón N° 17774 cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Sección 19, Lámina 3, Parcela 4D12, Matrícula 7882, Orden 4 inscripto en el Registro Inmobiliario bajo la matrícula T-33135. Ello dentro de los 10 días de quedar

firme la presente resolución. II.- NO HACER LUGAR a la reconvención de prescripción adquisitiva interpuesta por NANCY GRACIELA DEL VALLE SALAS, conforme lo considerado. III.- COSTAS como se consideran. IV.- RESERVAR pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad. HÁGASE SABER. SUSCRIPTA Y REGISTRADA POR LA ACTUARIA/O FIRMANTE EN LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, EN LA FECHA INDICADA EN LA CONSTANCIA DE LA REFERIDA FIRMA DIGITAL DE LA ACTUARIA/O. SENTENCIA FIRMADA DIGITALMENTE POR: DRA. CLAUDIA BEATRIZ SBDAR (PRESIDENTA) (CON EL SEGUNDO VOTO), DR ANTONIO D. ESTOFÁN (VOCAL) (CON SU VOTO), DR. DANIEL OSCAR POSSE (VOCAL). ANTE MÍ: CLAUDIA MARÍA FORTÉ (SECRETARIA).-" QUEDA UD. NOTIFICADO.-BJDRV Dra. Claudia María Forté - Secretaria Judicial

Actuación firmada en fecha 30/09/2020

Certificado digital: CN=FORTE Claudia Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27166855859

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.